

blicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», computado en la forma que señala el artículo 27-3 del Reglamento antes citado, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de las plicas se verificará públicamente en la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplieren los veinte señalados en el párrafo anterior.

Se hace constar que en el Presupuesto de Urbanismo, debidamente aprobado, existe crédito suficiente y disponible para el pago de las obras de referencia.

El mencionado proyecto ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en calle ....., piso ....., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de adoquinado de la calle de Navarro, de esta ciudad, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (consígnese en letra y cifras).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones pertinentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Mataró, 16 de febrero de 1963.—El Alcalde, Pedro Crespo, 1.237.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Pasajes por la que se anuncia concurso para la adquisición de tuberías y piezas complementarias correspondientes para la ampliación del abastecimiento de aguas a la villa

Según acuerdos de este Ayuntamiento se anuncia concurso público para la adquisición de tuberías y piezas complementarias correspondientes para la ampliación del abastecimiento de aguas a la villa, según proyectos y pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El precio de tales elementos se fija en la cantidad de pesetas 1.487.340,86. El plazo de suministro es de un mes, a partir de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para el concurso, acomodadas al modelo que se inserta, se formularán en plicas cerradas, conteniendo también el resguardo de la fianza provisional, que se fija en 30.000 pesetas, y los documentos, Memorias y precios unitarios que, además de los señalados en el proyecto, estime oportunos el proponente.

Se admitirán plicas en Secretaría, de ocho a dos de la tarde, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y el acto de apertura de las mismas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al término de presentación.

La fianza definitiva será equivalente al doble de la provisional y ambas se constituirán en metálico o valores autorizados, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

Se han obtenido las autorizaciones pertinentes y existe crédito aprobado para el objeto de este concurso.

Para el bastanteo de poderes, en su caso, se designa al Secretario Letrado de este Ayuntamiento.

Los gastos e impuestos que se causen con motivo de la licitación y formalización del contrato, incluso el importe de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Para lo no previsto expresamente regirán los preceptos del vigente Reglamento de Contratación de 9 de marzo de 1953.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ..... en representación de ....., según acredita mediante poder bastante que acompaña, en plena capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de tubería y elementos de la ampliación del abastecimiento de aguas del Ayuntamiento de Pasajes, ofreciendo el suministro, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones del proyecto aprobado por la Corporación, y de acuerdo con los documentos que se acompañan, por la cantidad total de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Pasajes, 9 de marzo de 1963.—El Alcalde, Andrés Aramendi, 1.227.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA SEGUNDA

##### Secretaría

Don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de ley que pende ante esta Sala, interpuesto por Juan Cruces García, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa seguida al mismo por abutones deshonestos y escándalo público, se ha acordado hacer saber al mencionado Juan Cruces García, por ignorarse su actual domicilio o paradero, que el Letrado que designó, don Benito Alfonso Farfán, no ha aceptado la defensa que le confirió, requiriéndole al propio tiempo para que en término de ocho días designe Letrado de su elección, si le conviniere, y que sin perjuicio de tal derecho se le designa Abogado del turno de oficio, dada su cualidad de insolvente.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ruperto Lafuente.—1.741.

Don Ruperto Lafuente Galindo, Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el recurso de casación por infracción de ley que pende ante esta Sala, interpuesto por Alejo Sureda Llull, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Cádiz, en causa seguida al mismo por estafa, se ha acordado hacer saber al mencionado Alejo Sureda Llull, por ignorarse su actual domicilio o paradero, que el Letrado que designó don Moisés Guillamón Guillamón ha renunciado a su defensa, requiriéndole al propio tiempo para que si le interesa designe otro Letrado en término de diez días, y que por su cualidad de insolvente se ha acordado designarle Abogado y Procurador del turno de oficio, siguiéndose el trámite que preceptúa la Ley, sin perjuicio de su referido derecho a la designación de Letrado de su elección.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente edicto en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ruperto Lafuente.—1.746.

### SALA QUINTA

#### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Telesforo Gabaldón Romero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio y 23 de octubre de 1962 sobre actualización de pensión del recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 10.099 y el 343 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se